

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (CONTR 2024 669743)

Actualmente, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba tiene en vigor un contrato de servicios de limpieza para las dependencias de la Delegación Territorial (CONTR 2020 113218) cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 3 de Noviembre de 2024. Es por ello que se hace necesario articular un nuevo procedimiento de contratación para cubrir las necesidades del servicio descrito, cuyas características son:

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza correspondiente a las dependencias y mobiliario de los edificios adscritos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, que se indican a continuación:

- Edificio situado en la calle Manríquez, nº2 -casco histórico-, el cual consta básicamente de 3 plantas: baja y primera (donde se encuentra los despachos administrativos incluido el de la Delegada Territorial); segunda (donde únicamente existe: 1 pequeña sala, mediante la que se accede a una terraza transitable, que sirve como acceso a 1 pequeño almacén); 3 patios interiores; y una salida de emergencia a la calle Romero. La superficie total construida aproximada es de 2.840 m².
- Edificio situado en la calle Doctor Barraquer, N.º6 (Bajo), donde se encuentran actualmente los despachos del Servicio de Formación para el Empleo, con una superficie útil aproximada de 340 m².
- Edificio situado en la calle Gran Capitán, nº12:
 - Planta baja -izquierda y derecha- donde se encuentran actualmente los despachos del personal del Servicio de Comercio y dependencias pertenecientes a la Delegación Territorial sin uso asignado, ocupando la citada planta una superficie aproximada de 645 m².
 - 3ª Planta, donde se encuentran actualmente los despachos del personal del Servicio de Administración Laboral y CMAC, ocupando una superficie aproximada de 370 m².
 - 4ª Planta, donde se encuentran actualmente los despachos del personal del Servicio de Formación para el Empleo, SERCLA y despachos sin asignación actual, ocupando una superficie aproximada de 500 m².

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sótano, donde se encuentran actualmente los archivos del Servicio de Administración Laboral (superficie 185 m²), del Servicio de Comercio (superficie 180 m²) y otro archivo actualmente sin uso por esta Delegación (superficie 200 m²).
- Zonas de uso privativo (accesos a sótanos) con una superficie aproximada de 80 m².

1.2.- Alcance del servicio

El alcance del servicio se concreta a continuación para cada uno de los edificios:

- Edificio en calle Manríquez, nº2: 45 horas semanales de servicio de limpieza general en los términos y con el alcance previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- Edificio en calle Doctor Barraquer, nº6 ; 20 horas semanales de servicio de limpieza general en los términos y con el alcance previstos en el PPT.
- Edificio en calle Gran Capitán, nº12: 48 horas semanales de servicio de limpieza general en los términos y con el alcance previstos en el PPT.
- En todos los edificios: 5 horas semanales de servicio de limpieza de cristales en los términos y con el alcance previstos en el PPT. En los edificios ubicados en la calle Manríquez y Doctor Barraquer se dedicarán 2 horas y 30 minutos semanales, mientras que en el edificio ubicado en la calle Gran Capitán se realizarán las 2 horas y 30 minutos restantes.

1.3.- Naturaleza jurídica y procedimiento licitación

En cuanto a la calificación jurídica del contrato, se trata de un contrato de servicios, regulado en artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Se tramitará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la mencionada ley.

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación de un Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba resulta necesario para garantizar el funcionamiento diario de las mismas y la prestación del servicio público.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo. En efecto, no existe en la actual relación de puestos de trabajo (RPT) de la Delegación Territorial puestos de personal laboral o funcionario con los perfiles requeridos en el presente contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- DIVISIÓN EN LOTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Dado que el objeto del contrato a licitar es la limpieza de las distintas dependencias de la Delegación Territorial en Córdoba, se procederá a su división en dos lotes, al considerar que cada parte es susceptible de ejecución independiente.

- **LOTE 1.-** Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial en el edificio ubicado en la calle Manríquez 2 y calle Doctor Barraquer 6 en Córdoba.
- **LOTE 2.-** Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial en el edificio ubicado en la calle Gran Capitán 12 en Córdoba.

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, prorrogable mediante 2 posibles prórrogas de 5 meses cada una (total hasta un máximo de 10 meses más) en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, siendo la fecha prevista de inicio de la prestación el 04/11/2024 o si su formalización fuese posterior a esta fecha, el día siguiente a su formalización.

4.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el servicio que se pretende contratar viene siendo prestado en todas las dependencias de la Delegación Territorial por la entidad SOLDENE S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, en relación con lo establecido en los artículo 44 del Convenio Colectivo de referencia¹, se informa que a este servicio se adscribe, a junio de 2024, el siguiente personal:

• **LOTE 1:**

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA (HORAS/SEMANA)	SALARIO BRUTO ANUAL
MANRÍQUEZ	Limpiador/a	16/05/2014	200	15	6.608,75 €
MANRÍQUEZ	Limpiador/a	16/01/2017	200	15	6.592,01 €
MANRÍQUEZ	Limpiador/a	04/05/2021	289	15	6.592,01 €
BARRAQUER	Limpiador/a	04/06/2003	200	20	8.800,51 €

• **LOTE 2:**

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA (HORAS/SEMANA)	SALARIO BRUTO ANUAL
GRAN CAPITÁN	Limpiador/a	01/01/2010	200	10	4.400,25 €
GRAN CAPITÁN	Limpiador/a	01/05/2008	200	20,5	9.018,01 €
GRAN CAPITÁN	Limpiador/a	07/10/2019	289	17,5	7.696,26 €

1 [Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba](#), (Cód. n.º 14000445011981), publicado en el BOP de Córdoba nº237, de 15 de diciembre de 2023.



- **LOTES 1 y 2 (2,5 horas/semana en cada lote):**

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA (HORAS/SEMANA)	SALARIO BRUTO ANUAL
TODOS LOS EDIFICIOS	Peón Especializado	06/05/2019	200	5	2.191,76 €

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 90.100,80 €

Importe del IVA: 18.921,17 €

Importe total (IVA incluido): 109.021,97 €

PBL (10 meses)		PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
LOTE 1	MANRÍQUEZ + BARRAQUER	51.541,20 €	10.823,65 €	62.364,85 €
LOTE 2	GRAN CAPITÁN	38.559,60 €	8.097,52 €	46.657,12 €
TOTAL		90.100,80 €	18.921,17 €	109.021,97 €

Importe desglosado:

Para la obtención del presupuesto base de licitación, que se considera adecuado a los precios del mercado, se han seguido los criterios empleados en los contratos de limpieza recientemente adjudicados por esta Delegación Territorial para los Centros de Formación Profesional para el Empleo de Lucena y Montilla (CONTR 2023 608441); se ha tenido en cuenta la subrogación laboral del personal de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el artículo 44.1 del Convenio Colectivo del Sector Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba (años 2023 a 2024) (publicado en el B.O.P. núm. 237, de 15 de diciembre de 2023)(en adelante, Convenio Colectivo); se han considerado las tablas salariales incluidas para cada año y por cada concepto aplicable del Convenio Colectivo; y las previsiones incluidas en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) como salario mínimo en todos los sectores (agricultura, industria o servicios).

Así, se han calculado los costes laborales del personal a subrogar a partir de los datos facilitados por la empresa que realiza actualmente la prestación objeto del contrato teniendo en cuenta el posible incremento salarial en anualidades futuras (2025 y 2026), así como otros conceptos que se detallan a continuación. En el cálculo de los costes salariales del personal a subrogar, de acuerdo con el citado Convenio Colectivo de aplicación, no existen diferencias retributivas según el género, por lo que no se realizará la desagregación correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por tanto, los conceptos que se han tenido en cuenta para su cálculo son los siguientes:

1) COSTES DIRECTOS:

1.a) Costes laborales del personal a subrogar.

Los datos aportados por la actual empresa adjudicataria para la anualidad 2024 son los siguientes:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdwMh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CENTRO	ANTIGÜEDAD	JORNADA (horas/sema- na)	CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO	COMPLEMENTO SMI*	SALARIO BRUTO ANUAL
MANRÍQUEZ	16/05/2014	15	200	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	921,65 €	6.608,75 €
MANRÍQUEZ	16/01/17	15	200	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	1.116,94 €	6.592,01 €
MANRÍQUEZ	04/05/21	15	289	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	1.314,56 €	6.592,01 €
DOCTOR BARRAQUER	04/06/03	20	200	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	699,64 €	8.800,51 €
GRAN CAPITÁN	01/01/10	10	200	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	481,74 €	4.400,25 €
GRAN CAPITÁN	01/05/08	20,5	200	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	987,29 €	9.018,01 €
GRAN CAPITÁN	07/10/19	17,5	289	Limpiador/a	Limpieza de Córdoba	1.304,04 €	7.696,26 €
TODOS LOS CENTROS	06/05/19	5	200	Peón Especializado	Limpieza de Córdoba	257,85 €	2.191,76 €

*SMI: Salario Mínimo Interprofesional

Para obtener los costes salariales totales, en primer lugar, se ha calculado la retribución efectiva por mes de cada año teniendo en cuenta los conceptos retributivos aplicables indicados en el artículo 21 del Convenio Colectivo en las tres anualidades que implica la vigencia del contrato de referencia (incluidas las prórrogas), es decir, del 04/11/2024 al 03/07/2026, en cada una de las categorías profesionales (limpiador/a y peón especializado) y prorrateando dicha retribución en función de la jornada semanal que realiza cada una de las personas trabajadoras.

Además, siguiendo lo establecido en mismo Convenio Colectivo, se debe de garantizar que todas las personas trabajadoras perciban, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual, al que ha de sumarse el Plus de Transporte que corresponda y, en su caso, la remuneración de las horas extraordinarias que realicen. En cumplimiento de esta premisa, al personal que le sea de aplicación se le ha sumado a la retribución mensual un complemento del SMI y el plus de transporte correspondiente.

Para la obtención del posible complemento del SMI en las anualidades 2025 y 2026 se ha tenido en cuenta el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (en adelante, AENC) publicado por Resolución de 19 de mayo de 2023 por la Dirección General de Trabajo. El Capítulo VI de dicho acuerdo, cuya vigencia se fijó para los años 2023 a 2025 estableció incrementos de hasta el 4%. Este caso, hemos adoptado el mismo criterio para la anualidad 2026, año no incluido en la vigencia del AENC.

Los conceptos retributivos (art.21 del Convenio Colectivo) aplicados son los siguientes:

- Salario base (en adelante, SB) (art. 22): Se ha estimado un incremento del salario base establecido en el Anexo I (Tablas salariales) del Convenio Colectivo para cada una de las categorías en las anualidades 2025 y 2026 análogo al producido entre las anualidades 2023 y 2024, es decir, un 4,10%. Además, este salario base se ha calculado en proporción a la jornada semanal a realizar por cada una de las personas trabajadoras a subrogar y que repercutirá en otros conceptos retributivos como

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



el complemento por antigüedad, las dos gratificaciones extraordinarias y la gratificación de beneficios.

LOTES	CATEGORÍA	JORNADA (HORAS/SEMANA)	SB 2024	SB 2025	SB 2026
LOTE 1	Grupo IV –Personal limpieza	15	329,99 €	343,52 €	357,60 €
	Grupo IV –Personal limpieza	15	329,99 €	343,52 €	357,60 €
	Grupo IV –Personal limpieza	15	329,99 €	343,52 €	357,60 €
	Grupo IV –Personal limpieza	20	439,98 €	458,02 €	476,80 €
LOTE 2	Grupo IV –Personal limpieza	10	219,99 €	229,01 €	238,40 €
	Grupo IV –Personal limpieza	20,5	450,98 €	469,47 €	488,72 €
	Grupo IV –Personal limpieza	17,5	384,99 €	400,77 €	417,20 €
LOTES 1 y 2 (2,5 horas/ semana en cada lote)	Grupo IV – Peón especializado (Cristalero)	5	117,31 €	122,11 €	127,12 €

- Complemento por Antigüedad (art. 23): Se corresponde con el 4% del salario base mensual por quinquenio consolidado y/o devengado. Para el cálculo de este complemento, se ha tenido en cuenta los quinquenios devengados por cada trabajador a fecha de finalización de la vigencia del contrato (incluidas las posibles prórrogas).
- Gratificaciones extraordinarias (Julio y Navidad) (art. 24) y gratificación de beneficios (art. 25): Su cuantía equivale a la que en la fecha de su percepción le corresponda mensualmente por salario base más antigüedad. Se ha realizado el cálculo anual de estas tres pagas extraordinarias en función de la jornada semanal de cada una de las personas trabajadoras a subrogar.
- Plus de transporte (art. 28): Es el mismo para todas las categorías, siendo su cuantía la establecida en la tabla salarial anexa en el Convenio Colectivo por día efectivamente trabajado y proporcional a la jornada realizada. Se ha calculado este complemento diario en proporción a la jornada semanal a realizar por cada una de las personas trabajadoras a subrogar. Además, se ha previsto un incremento del mismo del 4,1% en la anualidad 2025 y 2026, análogo al incremento producido en la anualidad 2023 y 2024.

Al total de los costes salariales por mensualidades y año de duración, incluidas las prórrogas (esto es, 20 meses divididos en: 2 meses en 2024, 12 en 2025 y 6 en 2026), se le ha aplicado un el porcentaje correspondiente a cada año previsto por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, imputando el porcentaje correspondiente a cada anualidad (34,08% en 2024, 34,17% en 2025 y 34,25% en 2026). De esta forma se obtiene una cuantía total de los gastos laborales totales (incluidos los costes sociales) durante toda la vida del contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1		Edificio MANRÍQUEZ y BARRAQUER		
4 PERSONAL LIMPIEZA (Total 45h/semana)		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Salario (SB + Antigüedad + Gratificaciones (3) +Plus Transporte		4.155,88 €	25.955,82 €	13.512,55 €
Complemento SMI (en su caso)		643,18 €	3.990,28 €	2.062,89 €
Costes Salariales por Anualidad		4.799,06 €	29.946,10 €	15.575,44 €
Costes sociales (34,08% en 2024, 34,17% en 2025 y 34,25% en 2026)		1.635,52 €	10.232,58 €	5.334,59 €
Costes Laborales Por Anualidad		6.434,58 €	40.178,68 €	20.910,03 €
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (incluidas prórrogas)		67.523,29 €		
1 PEÓN ESPECIALIZADO (Cristalero) (2,5 h/semana)		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Salario (SB + Antigüedad + Gratificaciones (3) +Plus Transporte		163,00 €	1.017,95 €	529,91 €
Complemento SMI (en su caso)		21,58 €	133,83 €	69,11 €
Costes Salariales por Anualidad		184,58 €	1.151,78 €	599,02 €
Costes sociales (34,08% en 2024, 34,17% en 2025 y 34,25% en 2026)		62,91 €	393,56 €	205,16 €
Costes Laborales Por Anualidad		247,49 €	1.545,34 €	804,18 €
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (incluidas prórrogas)		2.597,01 €		
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (Personal de limpieza+Peón especializado)		70.120,30 €		

LOTE 2		Edificio GRAN CAPITÁN		
3 PERSONAL LIMPIEZA (Total 48 h/semana)		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Salario (SB + Antigüedad + Gratificaciones (3) +Plus Transporte		3.081,30 €	19.243,98 €	10.018,56 €
Complemento SMI (en su caso)		462,62 €	2.869,55 €	1.483,12 €
Costes Salariales por Anualidad		3.543,92 €	22.113,53 €	11.501,68 €
Costes sociales (34,08% en 2024, 34,17% en 2025 y 34,25% en 2026)		1.207,77 €	7.556,19 €	3.939,33 €
Costes Laborales Por Anualidad		4.751,69 €	29.669,72 €	15.441,01 €
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (incluidas prórrogas)		49.862,42 €		
1 PEÓN ESPECIALIZADO (Cristalero) (2,5 h/semana)		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Salario (SB + Antigüedad + Gratificaciones (3) +Plus Transporte		163,00 €	1.017,95 €	529,91 €
Complemento SMI (en su caso)		21,58 €	133,83 €	69,11 €
Costes Salariales por Anualidad		184,58 €	1.151,78 €	599,02 €
Costes sociales (34,08% en 2024, 34,17% en 2025 y 34,25% en 2026)		62,91 €	393,56 €	205,16 €
Costes Laborales Por Anualidad		247,49 €	1.545,34 €	804,18 €
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (incluidas prórrogas)		2.597,01 €		
COSTES LABORALES TOTALES en 20 meses (Personal de limpieza+Peón especializado)		52.459,43 €		

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.b) Costes laborales derivados de las sustituciones por vacaciones y absentismo.

Se ha imputado una mensualidad de los costes laborales totales prorrateada por el número de días de vacaciones que se corresponderían proporcionalmente a la duración total del contrato (20 meses), resultando en un total de 51 días naturales (6 días en 2024, 30 días en 2025 y 15 días en 2026); así como un 3% de los costes laborales totales en concepto de absentismo.

LOTE 1		Edificio MANRÍQUEZ y BARRAQUER		
		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Personal de limpieza	Coste sustitución por vacaciones	643,46 €	3.348,22 €	1.742,50 €
	Absentismo (3% costes laborales totales)	193,04 €	1.205,36 €	627,30 €
Peón especializado (Cristalero)	Coste sustitución por vacaciones	24,75 €	128,78 €	67,02 €
	Absentismo (3% costes laborales totales)	7,43 €	46,36 €	24,13 €
TOTAL COSTES POR SUSTITUCIONES (20 meses)		8.059,00 €		

LOTE 2		Edificio GRAN CAPITÁN		
		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)
Personal de limpieza	Coste sustitución por vacaciones	475,17 €	2.472,48 €	1.286,75 €
	Absentismo (3% costes laborales totales)	142,55 €	890,09 €	463,23 €
Peón especializado (Cristalero)	Coste sustitución por vacaciones	24,75 €	128,78 €	67,02 €
	Absentismo (3% costes laborales totales)	7,43 €	46,36 €	24,13 €
TOTAL COSTES POR SUSTITUCIONES (20 meses)		6.029,00 €		

1.c) Otros costes directos directamente relacionados con la ejecución del servicio.

En este concepto se incluyen los costes por el equipamiento, material fungible, repuestos, maquinaria y utensilios necesarios para la ejecución del servicio de limpieza de las dependencias incluidas en el contrato. Se ha estimado dicho coste en un 6% de los costes laborales totales por anualidad:

	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
LOTE 1	400,92 €	2.503,44 €	1.302,85 €	4.207,21 €
LOTE 2	299,95 €	1.872,90 €	974,71 €	3.147,56 €



2) COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos son aquellos que, a priori, no pueden imputarse al coste del servicio al no estar directamente integrados en él pero que pudieran producirse durante la vida del contrato por ejecución del mismo. En este caso, se ha estimado una cuantía equivalente al 3% de la suma de los costes directos por cada año y por cada lote para cubrir los posibles gastos en equipos informáticos y de telecomunicaciones y en maquinaria auxiliar de la empresa adjudicataria.

	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
LOTE 1	238,56 €	1.468,69 €	764,34 €	2.471,59 €
LOTE 2	178,47 €	1.098,78 €	571,83 €	1.849,08 €

3) INCREMENTO DEL IPC:

A tenor de la evolución del índice del grupo servicios del IPC durante 2023, se ha estimado un incremento del 5% sobre la suma anual de otros costes directos y de los costes indirectos de cada uno de los lotes. Se incluyen los dos meses del año 2024 atendiendo a los incrementos del IPC en los últimos trimestres del año.

De este cálculo se excluyen los costes laborales puesto que el incremento de los mismos para la duración total del contrato ya ha sido considerada, en su apartado correspondiente, en relación con el incremento recogido en el convenio colectivo de referencia y/o incremento del SMI para cada uno de los puestos.

Por tanto, en relación con el incremento del IPC resultan las siguientes cuantías:

	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
LOTE 1	31,97 €	198,61 €	103,36 €	333,94 €
LOTE 2	23,92 €	148,58 €	77,33 €	249,83 €

4) GASTOS GENERALES:

4.a) Gastos generales de la estructura. Se ha estimado un 15% sobre las sumas anuales de los costes directos e indirectos incrementados con el IPC, suponiendo las siguientes cuantías:

	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
LOTE 1	1.233,38 €	7.593,56 €	3.951,86 €	12.778,80 €
LOTE 2	922,73 €	5.681,00 €	2.956,51 €	9.560,24 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.b) Beneficio industrial. Se ha estimado un 6% sobre las sumas anuales de los costes directos e indirectos incrementados con el IPC, suponiendo las siguientes cuantías:

	2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
LOTE 1	493,35 €	3.037,43 €	1.580,75 €	5.111,53 €
LOTE 2	369,09 €	2.272,40 €	1.182,60 €	3.824,09 €

Finalmente, se han tomado las sumas de todos los conceptos detallados anteriormente por cada lote y se han dividido por los 20 meses de duración máxima del contrato (incluidas las prórrogas). De esta forma, se obtiene el coste mensual por lote. Para obtener el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, se han sumado los productos por lote del coste mensual por la duración inicial del contrato (10 meses). A continuación, se muestran todos los costes anteriormente detallados de forma resumida para cada lote:

LOTE 1 (Edificio MANRÍQUEZ y BARRAQUER)					
COSTES		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
COSTES LABORALES Limpieza	A	6.434,58 €	40.178,68 €	20.910,03 €	67.523,29 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES Limpieza	B	837,00 €	4.554,00 €	2.370,00 €	7.761,00 €
COSTES LABORALES Peón especializado (Cristalero)	C	247,49 €	1.545,34 €	804,18 €	2.597,01 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES Peón especializado (Cristalero)	D	32,00 €	175,00 €	91,00 €	298,00 €
TOTAL COSTES LABORALES (INCLUIDA SUST.) (A+B+C+D)		7.551,07 €	46.453,02 €	24.175,21 €	78.179,30 €
COSTES DIRECTOS MATERIAL (6% sobre A+C)	F	400,92 €	2.503,44 €	1.302,85 €	4.207,21 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (E+F)		7.951,99 €	48.956,46 €	25.478,06 €	82.386,51 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (3% sobre G)		238,56 €	1.468,69 €	764,34 €	2.471,59 €
INCREMENTO IPC PRÓRROGA (5% sobre F+H)		31,97 €	198,61 €	103,36 €	333,94 €
GASTOS GENERALES (15% sobre G+H+I)		1.233,38 €	7.593,56 €	3.951,86 €	12.778,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre G+H+I)		493,35 €	3.037,43 €	1.580,75 €	5.111,53 €
PRECIO TOTAL SIN IVA 20 MESES (G+H+I+J+K)		9.949,25 €	61.254,75 €	31.878,37 €	103.082,37 €
COSTE MENSUAL (Total/20)					5.154,12 €
PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA (TOTAL COSTE MENSUAL x 10 MESES)					51.541,20 €
IVA (21%)					10.823,65 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA					62.364,85 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2 (Edificio GRAN CAPITÁN)					
COSTES		2024 (2 meses)	2025 (12 meses)	2026 (6 meses)	TOTAL
COSTES LABORALES Limpieza	A	4.751,69 €	29.669,72 €	15.441,01 €	49.862,42 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES Limpieza	B	618,00 €	3.363,00 €	1.750,00 €	5.731,00 €
COSTES LABORALES Peón especializado (Cristalero)	C	247,49 €	1.545,34 €	804,18 €	2.597,01 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES Peón especializado (Cristalero)	D	32,00 €	175,00 €	91,00 €	298,00 €
TOTAL COSTES LABORALES (INCLUIDA SUST.) (A+B+C+D)		5.649,18 €	34.753,06 €	18.086,19 €	58.488,43 €
COSTES DIRECTOS MATERIAL (6% sobre A+C)	F	299,95 €	1.872,90 €	974,71 €	3.147,56 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (E+F)	G	5.949,13 €	36.625,96 €	19.060,90 €	61.635,99 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (3% sobre G)	H	178,47 €	1.098,78 €	571,83 €	1.849,08 €
INCREMENTO IPC PRÓRROGA (5% sobre F+H)	I	23,92 €	148,58 €	77,33 €	249,83 €
GASTOS GENERALES (15% sobre G+H+I)	J	922,73 €	5.681,00 €	2.956,51 €	9.560,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre G+H+I)	K	369,09 €	2.272,40 €	1.182,60 €	3.824,09 €
PRECIO TOTAL SIN IVA 20 MESES (G+H+I+J+K)		7.443,34 €	45.826,72 €	23.849,17 €	77.119,23 €
COSTE MENSUAL (Total/20)					3.855,96 €
PRECIO DE LICITACIÓN SIN IVA (TOTAL COSTE MENSUAL x 10 MESES)					38.559,60 €
IVA (21%)					8.097,52 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA					46.657,12 €

Valor estimado del contrato: 180.201,60 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el mismo en ambos lotes, que sería la suma de:

- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) (10 meses).
- Las dos (2) posibles prórrogas del contrato de cinco (5) meses de duración cada una de ellas (total diez (10) meses más).

		PBL (IVA excluido)	Dos posibles prórrogas (Máx 10 meses)	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	MANRÍQUEZ + BARRAQUER	51.541,20 €	51.541,20 €	103.082,40 €
LOTE 2	GRAN CAPITÁN	38.559,60 €	38.559,60 €	77.119,20 €
TOTAL		90.100,80 €	90.100,80 €	180.201,60 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidades (IVA incluido)

Año	LOTE	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (27 días)	LOTE 1	5.612,84 €	G/12S/22700/14 01
	LOTE 2	4.199,14 €	G/12S/22700/14 01
	Subtotal	9.811,98 €	
2025 (9 meses y 3 días)	LOTE 1	56.752,01 €	G/12S/22700/14 01
	LOTE 2	42.457,98 €	G/12S/22700/14 01
	Subtotal	99.209,99 €	
TOTAL		109.021,97 €	G/12S/22700/14 01

(La distribución de anualidades se realiza teniendo en cuenta la Orden de cierre de ejercicio presupuestario vigente, de manera que la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2024 se abona en el mes de enero de 2025)

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, valorados, exclusivamente, mediante la aplicación de fórmulas. Todo ello, sobre un valor total de 100 puntos. En concreto:

1. Proposición económica. La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$Px = (OMB/Ofx) \times 75$$

siendo,

Px= Puntuación de la empresa que se valora

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Ofx= Oferta económica de la empresa que se valora(en euros)

2. Mejoras. Las Mejoras al Servicio ofertadas por las empresas licitadoras correspondiente a este apartado tienen asignado, como criterio de adjudicación, el total de 25 puntos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuidos de la siguiente manera:

2.1. Desratización, desinsectación y desinfección: Puesta a disposición para cada lote un servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones en los términos previstos en la cláusula 4.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, la empresa que ejecute dicho servicio deberá contar con la preceptiva autorización sanitaria e inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía en los términos establecidos en el Decreto 60/2012 de 13 de marzo. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si oferta el servicio : 10 puntos
- Si no oferta el servicio: 0 puntos

2.2. Horas de limpieza extraordinaria: Puesta a disposición para cada lote de un servicio de horas extraordinarias con motivo de situaciones excepcionales que pongan de manifiesto la necesidad de una limpieza extraordinaria. A modo de ejemplo: inundaciones, emergencias, reparaciones, averías, traslados/mudanzas, etc. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Xi) de cada oferta económica (Ofi) admitida. El número máximo de horas a ofertar es de 10 horas por cada mes mientras esté vigente el contrato y que serán acumulativas en el caso de que no sean realizadas. Esta oferta se correspondería con los 10 puntos máximos a obtener. No existe número de horas mínimo a ofertar. Sólo podrán ofertarse horas completas y no fracciones de las mismas.

$$Xi = \frac{10 * Ofi}{10}$$

siendo,

Xi: Puntuación empresa i

Ofi: Número de horas ofertadas por la empresa i

2.3. Suministro e instalación de bacteriostáticos: Suministro, instalación y mantenimiento de los aparatos bacteriostáticos, en todos los inodoros de cada edificio, incluido la reposición de los productos con frecuencia mensual o inferior, si fuera necesario. Los aparatos bacteriostáticos deberán estar instalados y/o en perfecto estado de funcionamiento el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato. En caso de rotura, deterioro o sustracción, los mismos deberán ser reparados o sustituidos en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación fehaciente (incluido correo electrónico) realizada por la persona responsable del contrato, o en su defecto, persona quien delegue. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)

- Si oferta el servicio: 5 puntos
- Si no oferta el servicio : 0 puntos

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluyen en la Cláusula 6 del PCAP y en el apartado 4 de su Anexo I.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones esenciales de ejecución del contrato siguiendo lo establecido en las Recomendaciones para la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios y productos de limpieza con criterios

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdwMh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ambientales realizadas por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, 2016 - [Cláusulas sociales y ambientales - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](#).

1. Gestión de residuos

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión.

a) Respecto a los residuos generados en las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá la recogida selectiva existente o la que se incorpore durante la ejecución del contrato, y depositará los residuos en sus respectivos contenedores en la calle.

b) Respecto a los residuos generados por la propia empresa adjudicataria en la ejecución del servicio (tales como papel, trapos, cartón, envases de productos, etcétera), la empresa los segregará y depositará en los contenedores urbanos, en caso de que sean residuos asimilables a estos, o los gestionará a través de un gestor autorizado, en caso de tratarse de productos peligrosos.

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una lista identificativa de los gestores autorizados a los que entregará los residuos peligrosos. Estos residuos se almacenarán de forma segura, colocando los residuos líquidos sobre bandejas de seguridad. Los residuos peligrosos no se almacenarán durante más de seis meses.

Se utilizarán bolsas de basura de diferente color para recoger cada fracción de residuos. Para los residuos orgánicos compostables se utilizarán bolsas compostables. El resto de bolsas para residuos diferentes deberán contener por lo menos un 80% de plástico reciclado y no estarán fabricadas con plásticos halogenados.

La empresa adjudicataria deberá presentar la ficha técnica de las bolsas que acredite que cumplen los requisitos anteriores.

2. Formación del personal

El personal encargado de la ejecución deberá recibir formación sobre cómo desarrollar sus tareas de manera responsable para su salud y para el medio ambiente.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá tener un plan de formación, que abarque a todos los empleados que participen en las tareas de ejecución propias del objeto del contrato (propios o subrogados, fijos o temporales), orientado a facilitar información sobre los objetivos de prestación del servicio de limpieza con criterios ambientales, y que incluya la instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

a) La eficiencia en la utilización de los productos de limpieza, que incluye la dosificación y dilución adecuadas de los mismos, el uso del producto correcto para cada tarea, así como su correcto almacenamiento.

b) El ahorro energético y el consumo responsable del agua.

c) Las buenas prácticas en relación con la gestión y recogida selectiva de residuos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Uso eficiente de los accesorios textiles de limpieza y de los equipos y, en su caso, maquinaria a utilizar.

e) Seguridad y salud laboral en relación con el uso y la exposición a los productos de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de formación, acorde con las condiciones anteriores, dentro de los tres meses siguientes al de adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá mantener un registro de la formación recibida por cada empleado, incluyendo los nuevos incorporados, especificando el programa de formación de cada curso incluyendo su fecha y duración.

Dicho registro será entregado a la parte contratante anualmente.

Por todo lo indicado anteriormente, se considera necesario el inicio del procedimiento de licitación para contratar los servicios de una empresa especializada en limpieza.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		31/07/2024 10:43:40	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17TkdWmh9Hq0vMKPuilPM0D3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	